



TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR. 7872449 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JHEIMY KATHERINE FLOREZ ESPITIA

|  |                                     |                            |                          |                          |                          |
|--|-------------------------------------|----------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| <b>PROCESO</b>   |                                     |                            |                          |                          |                          |
| <b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>                        |                                     |                            |                          |                          |                          |
| <b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>                              |                                     |                            |                          |                          |                          |
| <b>FORMATO ACTA TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN</b> |                                     |                            |                          |                          |                          |
| <b>CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN</b>                   |                                     |                            |                          |                          |                          |
| <b>Pública</b>   | <input checked="" type="checkbox"/> | <b>Pública Clasificada</b> | <input type="checkbox"/> | <b>Pública Reservada</b> | <input type="checkbox"/> |

**CONSIDERACIONES:** 1. Que el 16 de mayo de 2025, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: “Prestación de servicios de carácter temporal para apoyo al procesamiento físico de colecciones, normalización y los servicios de información de la biblioteca en correspondencia con el Manual de funcionamiento del Sistema de Bibliotecas.” 2. Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 30 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3. Que la contratista mediante comunicación con radicado N° 76-1-2025-011885 de fecha 10 de octubre de 2025, propuso la terminación anticipada de común acuerdo a partir del 14 de octubre de 2025, indicando lo siguiente: “ Asunto. Solicitud terminación de contrato CO1.PCCNTR.7872449 Cordial saludo. Yo, Jheimy Katherine Florez Espitia identificado con cédula No. 1014197509 de Buga (V), por medio del presente escrito, hago formal mi solicitud de terminación de contrato No.CO1.PCCNTR.7872449, manifestando que desarrollare las actividades contractuales del mismo hasta el día 14 de Octubre de 2025. Esta solicitud obedece a otra oferta la cual e decidido aceptar. De igual manera agradezco la oportunidad y el crecimiento personal que me brindaron durante este tiempo. (...) Que German David Chaves, supervisor del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada de conformidad con las razones objetivas indicadas por el contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. 5. Que debido a lo anterior la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dará hasta el día 14 de octubre de 2025, inclusive. 6. Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que la contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que la contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. 7. Que, debido a la presente terminación anticipada del contrato, queda un saldo a favor del SENA de SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$6.323.200), que no se ejecutó del compromiso presupuestal RCP-No. 114525 de 2025, por cuanto la ejecución contractual se dará por terminada anticipadamente el día 14 de octubre de 2025, y no hasta el día 30 de diciembre de 2025. 8. Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** - Las partes convinieron terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia el cual se ejecutó hasta el día 14 de octubre de 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

|                          |
|--------------------------|
| <b>ESTADO FINANCIERO</b> |
|--------------------------|




**TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR. 7872449 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JHEIMY KATHERINE FLOREZ ESPITIA**

|  |               |
|--|---------------|
| Valor inicial del contrato               | \$ 18.720.000 |
| Valor adición o reducción del contrato   | \$0           |
| Valor total del contrato                 | \$ 18.720.000 |
| Valor bruto pagado al contratista        | \$11.232.000  |
| Valor pendiente por pagar al contratista | \$1.164.800   |
| Saldo por reversar a favor del SENA      | \$6.323.200   |

**CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO** – Una vez pagado por el SENA al contratista la suma establecida en el cuadro de estado financiero, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN** - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. **114525** de 2025 queda un saldo a reversar a favor del SENA por la suma SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$6.323.200), del cual se ordena su reversión. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimiento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el área financiera (relación de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO** - Remítase la presente terminación anticipada al área de presupuesto para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN** -De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN** - La presente terminación anticipada se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

**Nota:** La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó : Heberth Hernando Garcia Tamayo- Coordinador Administrativo   
Revisó: Vivian Alexa Herrera Cardona – Abogada Contratación 